



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez

Dña. Julia Rivas Garcia

D. Miguel Angel Perez Santamaría

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora

D. Ruben Torremocha Galán

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz: ausente

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

Dña. Rosa Guerrero Verdejo

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.



II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 201 concediendo a I.B.M Licencia de CIO.

Resolución 202 concediendo a la Junta Administrativa de Villodas Licencia de CIO.

Resolución 203 desestimando la reclamación de J.M.V. contra el IVTNU.

Resolución 204 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por R.S.V.B. correspondiente al IVTM 2021.

Resolución 205 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por U.M.R. correspondiente al IVTM 2020.

Resolución 206 por la que se adjudica a Hidroaraba el suministro e instalación de electrobomba sumergible en Zampo de futbol.

Resolución 207 por la que se concede licencia de primera ocupación a R.P.R. para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en parcela sita en C/ Torrejón de Ollavarre.

Resolución 208 por la que se autoriza a I.A.L la asistencia al acto de conciliación en relación con el expediente laboral 2022/01/01232.

Resolución 209 por la que se nombra a F.J.L M. funcionario interino para cubrir el puesto de Administrativo.

Resolución 210 sin contenido.

Resolución 211 por la que se impone a M.A. 2ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución (parcela 26-1-467).

Resolución 212 por la que se impone a B.F.U. 1ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de derribo decretada mediante resolución 341/2017.

Resolución 213 por la que se impone a M.A, 1ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución (parcela 26-1-146).

Resolución 214 por la que se impone a M.A. 1ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución (parcela 26-1-468).

Resolución 215 por la que se concede a A.A.O tarjeta de estacionamiento.

Resolución 216 por la que se autoriza a la empresa Mendiko Denda S.L. permiso para ocupación de zona de aparcamientos públicos con motivo de ejecución de obras.



Resolución 217 por la que se adjudica a Tic and Go Technology S.L. el contrato de servicio de seguridad de acceso a servidores municipales.

Resolución 218 por la que se adjudica a Munduberdea el contrato de servicio de mantenimiento de zonas verdes del Complejo de Arrate.

Resolución 219 por la que se concede a J.P.M. tarjeta de estacionamiento.

Resolución 220 por la que se declara como residuo urbano el vehículo matrícula 2642CFD sito en el polígono Los Llanos.

Resolución 221 por la que se concede a V.L. de L. N licencia municipal de obras para sustitución de bañera por ducha en vivienda sita en Nanclares de la Oca.

Resolución 222 por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de Avenida Langraiz licencia municipal de obras para retejo, impermeabilización y aislante.

Resolución 223 por la que se concede a F.L. de T.M. licencia municipal de obras para retejo y rehabilitación de cubierta en vivienda sita en Ollavarre.

Resolución 224 por la que se concede a T.R. de A.M. licencia municipal de obras para retejo y arreglo de cubierta en vivienda sita en Nanclares de la Oca.

Resolución 225 por la que se concede a T.C.M licencia municipal de obras para recrecido de cierre de parcela 2-673 de Ollavarre

Resolución 226 por la que se acuerda solicitar subvención a DFA para el desarrollo de actividades culturales.

Resolución 227 por la que se concede a M.O.A. licencia municipal de obras para sustitución de panel de cubierta de edificación sita en Nanclares de la Oca.

Resolución 228 por la que se concede a S.M.L. licencia municipal de obras para apertura de acceso rodado y colocación de puerta en Trespuentes.

Resolución 229 por la que se concede a E.P.P. licencia municipal de obras de instalación de cargador para vehículos eléctricos en Nanclares de la Oca.

Resolución 230 por la que se concede a I+DE Redes Electricas Inteligentes SAU licencia municipal de obras para construcción de centro de maniobra.

Resolución 231 por la que se concede a Meyplast Alava Siglo XXI licencia municipal de obras para instalación de solar fotovoltaica en P.I. Los Llanos.

Resolución 232 por la que se concede a C.L. de T. licencia municipal de obras para instalación de pérgola en parcela de Nanclares de la Oca.

Resolución 233 por la que se concede a MA.M.G licencia municipal de obras para sustituir cierre en parcela 1-3073 DE Nanclares de la Oca.



Resolución 234 por la que se adjudica a la Asociación Automovilística Nanclares Clasic organización y desarrollo de la actividad de concentración de coches clásicos.

Resolución 235 por la que se adjudica a la empresa Dumipark reparación de parque infantil en Ollavarre.

Resolución 236 por la que se concede a Dña. C.M.V. fraccionamiento para el pago de La Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras concedida mediante resolución 174/22

Resolución 237 por la que se adjudica a Mantenimientos Izpia S.L. contrato de servicio para mantenimiento y reparación de instalaciones de alumbrado público.

Resolución 238 la que se asigna a M.A.G. realización de funciones del puesto de técnico-administrativo.

III.- APROBACION MODIFICACION CONTRATO DE SERVICIOS-CRAD

Visto el contrato de servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo suscrito con fecha 2 de noviembre de 2020.

Resultando que se han efectuado modificaciones del contrato del de servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo consistente en aportar una persona más al servicio, a razón de 3 horas diarias y a jornada completa por un importe total de 42.815,19 € (excluido IVA) hasta el 31 de marzo de 2022.

Resultando que se emite informe mensual por la Trabajadora Social donde se hace constancia de la necesidad de continuar con la contratación de una tercera persona a jornada completa:

Se garantiza la necesaria personalización de atención a las personas mayores, atendiendo a la elevada edad media del grupo, a sus variadas situaciones y a sus diferentes necesidades. Así mismo, redundaría en una gestión más eficiente, ya que permitiría organizar con mayor dedicación el contenido, desarrollo y valoración del servicio. Sin duda permite dar una atención de mayor calidad y atender la singularidad y cada vez mayor fragilidad de las personas usuarias.

A todo ello hay que sumar que, si bien el estado de emergencia sanitaria ha decaído, la motivación debido al COVID-19 sigue estando presente en las rutinas diarias del CRAD. Ya que las medidas sanitarias y las tareas diarias que se han visto complementadas con los protocolos de actuación ante la necesidad de extremar las precauciones y mantener una serie de medidas para evitar nuevos contagios de COVID 19, no han tenido variación alguna, por lo que se precisa seguir manteniendo el apoyo de esta tercera profesional a jornada completa, por lo menos y hasta que la situación sanitaria no experimente cambios y siga existiendo un protocolo de actuación que exija de este apoyo.



Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de junio de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

A continuación se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Di Paola: más allá de asumirlo quizás sea el momento de ponernos de acuerdo entre los grupos y enviar un escrito de todos los grupos de la corporación e indicar el esfuerzo que esta haciendo este municipio en cuanto a los gastos necesarios y tras los informes de la trabajadora social, aunque nos contesten que no, pero por lo menos que vean una cierta unidad en cuanto a requerir una mayor aportación.

Concejal Sr. Guinea: los comentarios que hay que referir, en los informes que hemos recibido respecto al CRAD ya están incluidos esos gastos y hemos recibido la aceptación y no aceptación de aquellos gastos que entran dentro del convenio 80-20. Desde nuestro grupo no vemos necesario hacer esa matización porque son concedores, son conscientes el Instituto Foral de Bienestar Social de dichos gastos y están haciendo frente a lo que el convenio resuelva.

Concejal Sr. Mikel Perez: en todo caso, si el representante de Bildu tiene a bien preparar un escrito en ese sentido es cuestión de estudiarlo.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: al final es la realidad del coste que nos sale el servicio y no estaría mal que Diputación fuera consciente de lo que nos esta saliendo y del esfuerzo que tenemos que asumir.

En consecuencia,

Vistos los informes emitidos al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo consistente en aportar una persona más al servicio, a jornada completa.

Segundo.- Aprobar y disponer la cantidad mensual de 3.370,17 € (excluido IVA) €, a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación, lo que supone un total por el período de duración de 23.591,19 €.

Tercero.- La ampliación de este servicio tendrá efectos desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 2 de noviembre de 202 (7 meses) , fecha de finalización del contrato con la empresa adjudicataria del servicio.



Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

IV.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION A DFA-PROGRAMA GARABIDE.-

Visto el acuerdo 235/2022 del concejo de Gobierno Foral de 12 de abril por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones denominadas Garabide, destinadas a la financiación de inversiones para el ejercicio de competencias propias municipales en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de mayo de 2022 acordó solicitar subvención para ejecutar Obras de acondicionamiento y reforma de la planta sótano del edificio Centro Cívico. En estos momentos se ve inviable proponer acometer estas obras debido al problema de inundaciones existentes.

Resultando que son acciones subvencionables la rehabilitación, reforma y renovación de edificios y locales para servicios públicos.

Resultando que el Ayuntamiento es titular del edificio destinado a servicio público denominado Centro Cívico, así como el Campo de Fútbol de Arrate

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de junio de 2022 ha dictaminado el expediente.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otálora: hace constar su abstención por pertenecer al Departamento.

Dña. Rosario Romero Montoya: a favor

D. Rubén Torremocha: a favor

Dña. Julia Rivas Garcia: a favor

Dña. Loida Blanco Alvarez : a favor

D. Miguel Ángel Perez Santamaría: a favor

Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor

D. Davide di Paola: a favor

Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor

Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 11/05/2022 dado que, al producirse recientemente una inundación en el sótano del centro cívico, se considera inviable en estos momentos acometer la actuación solicitada dado que hay que buscar soluciones técnicas.



Segundo.- Solicitar a Diputación Foral de Alava, dentro del programa de subvenciones denominado Garabide, ayuda para realizar la siguiente actuación:

- 1.- Sustitución del sistema de calefacción, agua caliente y climatización del Centro Cívico
- 2.- Instalación de calefacción en los vestuarios del campo de futbol

V.- APROBACION, SI PROCEDE, ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Servicios de limpieza	
Código CPV: Servicios de limpieza de edificios	
Valor estimado del contrato: 346.274,44 €	
Prórroga contrato 1+1= 346.274,44 €	
Modificación 10 %	34.627,44 €
Valor total estimado el contrato	761.803,76 €
Presupuesto de licitación: 346.274,44 €	IVA 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 418.992,07	
Duración de la ejecución: 2 años	

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 12 de abril de 2022 se incoó expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Resultando que se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación y Plataforma de contratación de Euskadi a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.



Resultando que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente (2 licitadores.)

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 27 de mayo de 2022 propone como oferta más ventajosa la presentada por la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO, S.L., con arreglo a la siguiente puntuación obtenida resultante de la valoración de criterios técnicos y económicos.

LICITADORAS	Criterios cualitativos	Criterios cuantificables automáticamente	TOTAL PUNTOS
MANTELNOR FACILITY SERVICES	8	80,00	88,00
IMPACTO Y MANTENIMIENTO S.L.	14	78,90	92,90

Resultando que dentro del plazo concedido al efecto, el licitador, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil IMPACTO Y MANTENIMIENTO S.L. con NIF B 390221217 el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales convocado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y por un importe total máximo precio a tanto alzado de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (416.721,77 €), desglosado en 344.398,16 € más IVA.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria clasificación económica .227.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días en la plataforma de Contratación del Sector Público de Euskadi.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a los servicios técnicos municipales.

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a IMPACTO Y MANTENIMIENTO S.L adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato

VI.- MOCION EH/BILDU INSTANDO LA CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.-

El concejal Sr. Di Paola procede a su lectura.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Mikel Perez: por nuestra parte estaríamos de acuerdo en el planteamiento que se hace en la moción de EH/Bildu y si acaso añadiríamos que esa residencia pudiera construirse en Iruña de Oca, en nuestro municipio. Y si fuera el caso hacer patente nuestra colaboración para que el contenido de la moción se lleve a efecto.

Concejal Sr. Torremocha: nosotros por nuestra parte proponemos añadir:

- .- Reforzar la atención domiciliaria
- .- Plantear un estudio de las necesidades a nivel de tercera edad (ya sea centro de día, atención domiciliaria, residencia y todo ese tipo de servicios e incluso todos los que se pudieran considerar.
- .- El punto único de la moción presentada
- .- Un planteamiento o un compromiso por parte del Ayuntamiento de la búsqueda de una ubicación en Iruña de Oca para que no se quede en la comarca sino que se pudiese quedar en el municipio; que será a nivel comarcal pero que sea lo más cercano a nuestros pueblos.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: estoy de acuerdo con la moción y sumar también me parece bien.

Concejal Sr. Di Paola: nosotros por supuesto asumimos la propuesta tanto del PSOE como del PNV de intentar que este en el municipio de Iruña de Oca porque evidentemente es el lugar más adecuado con más servicios. Aunque estamos de acuerdo con el resto de propuestas considero que hay que desmarcarlas de esta propuesta concreta y valorar una nueva moción para instar lo que estáis comentando.

Concejal Sr. Mikel Perez: nosotros también incluir solo que esa futura residencia se construyese en Iruña de Oca.

Concejala Dña. Rosa Guerrero: creo que podría ser factible también.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Moción presentada incluyendo lo relativo a la ubicación de la residencia en el municipio.



MOCION EH/BILDU INSTANDO A LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA A QUE CONSTRUYA UN CENTRO RESIDENCIAL PÚBLICO QUE ATIENDA A LAS PERSONAS MAYORES DE LA CUADRILLA DE AÑANA.

En Añanaldea, 1744 personas superan los 65 años y la población envejece año a año. Mirando los datos arrojados en las memorias del Departamento Foral de Servicios Sociales, esta Cuadrilla cuenta con tres residencias privadas, tres Centros Rurales de Atención Diurna en Gaubea, Erriberagoitia e Iruña Oka, con un total de 47 plazas y una Vivienda Comunitaria con 14 plazas, tres de ellas de atención diurna, en Espejo. Vemos que la atención residencial a las personas mayores en esta Cuadrilla ha recaído en centros privados, donde la concertación de plazas por parte de la Institución Foral no existe.

De las 9 residencias forales alavesas, ninguna de estas está ubicada en la Cuadrilla de Añana, las personas mayores de la zona necesitan una atención pública y de calidad sin salir de la comarca, por ello, urge la construcción de un centro residencial de gestión pública y directa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

***Primero.**- El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la Diputación Foral de Alava a construir un centro residencial para personas mayores en la Cuadrilla de Añana.*

***Segundo.**- El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la DFA de que en caso de llevarse a efecto esta propuesta, dicho centro residencial sea ubicado en Iruña de Oca.*

VII., MANIFIESTO SOBRE NUEVAS LINEAS FERROVIARIAS DE ALTA VELOCIDAD.-

Concejal Sr. Di Paola: el manifiesto es algo que nos ha remitido una plataforma de vecinos alaveses afectados por la línea de alta velocidad. Aquí hemos hablado en más de una ocasión y se han visto las posturas de todos en cuanto al tren de alta velocidad. Nosotros hemos planteado siempre nuestro rechazo sobre el hecho de que no consideramos que el tren de alta velocidad sea beneficioso realmente como se ha dicho en más de una ocasión. No quiero que el debate continúe en esta dirección.

El manifiesto ha sido aprobado ya por diversas Juntas Administrativa, siempre hablamos de zonas afectadas por el tren y solo lo que es la Cuadrilla ya está aprobada por Juntas (relaciona las mismas); en otras comarcas también está habiendo cierta aceptación e incluso en algunos ayuntamientos PNV y PSOE han votado a favor.

Este manifiesto básicamente da una opinión contraria al TAV pero realmente lo que está requiriendo es que se estudien, dentro de lo que es un proyecto : la moción señala: los presupuestos generales del estado para el año 2022 incluyen una partida de 200.000 euros para la redacción de un estudio informativo de mejora y adecuación de las infraestructuras ferroviarias...Burgos-Gsteiz-Iruña-Zaragoza para la circulación de trenes de altas prestaciones y tráfico mixto, que es lo que los vecinos/as de esta plataforma han presionado. Hay propuestas alternativas para reforzar lo que es un tren social. Esta partida debería ser ejecutada con la mayor celeridad, objetividad e imparcialidad para dar con la



mejor solución posible al futuro del transporte de personas y mercancías respetando nuestro territorio.

El problema es que realmente este estudio no se ha hecho; la interpretación que nosotros hacemos es que el apoyo a este manifiesto es no tanto decir no queremos la línea de alta velocidad, sino buscar y reforzar otras alternativas como lo que es el tren social.

Concejal Sr. Mikel Perez: el manifiesto que se nos presenta, que seguimos sin saber quién lo firma, efectivamente basa su propuesta, que consideramos justa en mejorar las infraestructuras ferroviarias basa su alegato en el rechazo a otro proyecto, el TAV, que en el país vasco ya está en un nivel de desarrollo importante; Pensamos que el manifiesto basa su alegato en el rechazo al proyecto de alta velocidad, que nosotros consideramos un proyecto que avanza y mejora el desarrollo del País Vasco, que nos va a conectar en mejores condiciones con el resto de España y Europa y considerando que la propuesta que subyace en el texto es una propuesta correcta vamos a votar en contra por lo que he dicho antes.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otálora: en contra
Dña. Rosario Romero Montoya: en contra
D. Rubén Torremocha: en contra
Dña. Julia Rivas Garcia: en contra
Dña. Loida Blanco Alvarez : en contra
D. Miguel Ángel Perez Santamaría: en contra
Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor
D. Davide di Paola: a favor
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
Alcalde-Presidente: en contra

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos en contra, no aprueba el manifiesto presentado.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

8.1.- Concejal Sr. Di Paola: pide que se le ponga al día sobre la situación de Faconor y del circuito de motos.

Sr. Alcalde-Presidente informa al respecto indicando que hay propuestas de sanción y retirada del acopio.

8.2.- Concejal Sr. Guinea: solicito el envío a nuestro grupo de los documentos aprobados por este pleno del Presupuesto General Municipal: relación de ingresos y gastos y el detallado de ingresos y el detallado de gastos dado que carecemos del mismo.



Sr. Alcalde-Presidente: le requeriría, ya que no puedo contestarle ni como ruego ni pregunta, que lo solicite por registro.

8.3.- Concejal Sr. Guinea: en un pleno anterior Ud me increpó diciendo que nunca habíamos votado a favor de los presupuestos presentados por el partido socialista en los años que Ud lleva. Pregunta: ¿ ha podido mirar las veces que EAJ/PNV ha votado a favor de los presupuestos municipales y si el partido gobernante ha cumplido los compromisos que había adquirido para la votación a favor de esos presupuestos?

Sr. Alcalde-Presidente: creo que no he increpado a nadie y no lo he mirado todavía.

8.4.- Concejala Dña. Rosario Romero: queremos dejar claro que estamos a favor de las fiestas que se hacen en el pueblo; toda la gente está con ganas de que haya actividades y en este caso, sobre la actividad de los franceses (napoleónico) queremos rogar que cuando haya actividades de este tipo donde se echan salvas, cohetes , pirotecnia, etc... si pudiese ser que no se realizasen y si hay que realizarla que se haga en otros sitios más adecuados; sabemos que por parte del Ayuntamiento se avisó de que se iban a realizar 2 salvas, pero es cierto que si en lugar de hacerlo donde se hizo se hubiese hecho por ejemplo en la cantera hubiera sido menos problemático para los animales. Rogamos que se tenga en cuenta para otras fiestas de esta índole.

Concejala Dña. Julia Rivas: si se ha hecho donde se ha hecho es porque se consideraba que era el sito más adecuado.

Concejal Sr. Torremocha: lo que se está planteando es hacerlo lo más alejado del casco urbano.

Concejal Sr. Mikel Perez: todos los eventos que se realizan por parte del Ayuntamiento se hacen con diferentes objetivos y uno de ellos, por la propia característica del evento, que se publicita para que atraiga no solo a gente del pueblo sino a vecinos limítrofes, da al municipio una vida cultural y económica. Si planteamos hacer este tipo de eventos lo más alejados del pueblo perdemos unos de los elementos importantes que se pretende, que es que la gente que acude a ver esos eventos, que esté en el mismo pueblo, alterne y haga un gasto en el municipio.

Concejal Sr. Di Paola recuerda que en su momento se aprobó una moción presentada por Irabazi que fue aprobada sobre la prohibición de fuegos artificiales en el municipio o por lo menos los ruidosos. No entiendo el debate manifiesta.

Sr. Alcalde-Presidente: se retoma la moción

Concejal Sr. Guinea: no estamos en contra de que se celebren actos culturales pero sí que se moderen ciertas aptitudes. Se puede hacer todo si se busca como hacerlo y que no afecte ni moleste a vecinos de este municipio.



8.5.- Concejala Dña. Rosario Romero pregunta sobre la barra del Oca Rock.

Concejala Dña Julia Rivas: el Oka Rock empezó a funcionar hace seis años con un grupo de personas que se encargan de organizar y dirigir todo. Esas personas son las que año tras año han montado la barra y se dedican a preparar todo el evento.

8.6.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina pregunta ¿desde el Departamento de Hacienda tenemos fecha para la explicación del ticket bai en este municipio?

Sr. Alcalde-Presidente: retoma el tema

8.7.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: el domingo se celebró un gran evento en el campo municipal de arrate. Pregunta ¿se tiene previsto abrir el bar tanto del centro de arrate, el campo de futbol como el centro de jubilados?

Sr. Alcalde-Presidente: se está estudiando el procedimiento.

8.8.- Concejala Dña. Rosa Guerrero: se ha quejado la gente de la velocidad a que pasan los coches por la avenida, sobre todo hacia al final de la calle.

Sr. Alcalde-Presidente: se ha puesto en conocimiento de la Ertzaintza y se está controlando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

